



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 003-MPH/A.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

24 JUN 2003

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huanta, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 28 de Mayo del 2003, bajo la presidencia del Alcalde y, con la asistencia de los Regidores, se ha aprobado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Concejo Municipal está facultado a Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal para regular y supervisar los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia;

Que, los Servicios Públicos en materia de: Tránsito, Circulación y Transporte Público de conformidad con el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; es de competencia de las Municipalidades;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27189; Ley de Transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Menores y el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2000-MTC-Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, dispone que las Municipalidades son competentes para autorizar el transporte en vehículos menores dentro de su jurisdicción;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 20, numeral 5).- de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades se aprueba la siguiente:

### ORDENANZA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Apruébese el Reglamento y el Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas aplicables a las empresas como a los conductores por las infracciones al servicio de transporte de pasajeros en vehículos menores de la provincia de Huanta.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Comisión de Transporte y Seguridad Vial, Oficina de Asesoría Legal; y Oficina de Servicios y Participación Vecinal.

**ARTICULO TERCERO.-** Deróguese toda Ordenanza, Resolución, Decreto y Norma que se oponga a la presente.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y/o difusión, la misma que se hará entrega a cada una de las Empresas de Transporte y encargar su cumplimiento con auxilio de la fuerza pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Huanta  
*Alexandro Cordova La Torre*  
ALEXANDRO CORDOVA LA TORRE  
ALCALDE